

Resolución Gerencial General N° 00066-2025-CAFED/GG

Callao, 12 de mayo del 2025

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTO,

Informe N° 091-2025-JRADLC, de fecha 29 de abril del 2025, Informe N° 000183-2025-CAFED/GDE de fecha 29 de abril de 2025 e Informe N° 000117-2025-CAFED/GAJ de fecha 12 de mayo de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao".

El Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED) es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, con plena autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa. Su principal función es administrar el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, cuyo objetivo es financiar programas destinados a mejorar la calidad académica y pedagógica de los docentes del sector público, así como la formación integral de los estudiantes. Este fondo fue establecido por el artículo 3° de la Ley N° 27613 – Ley de Participación en Rentas de Aduanas, y modificado por el artículo 1° de la Ley N° 30878 y el Artículo Único de la Ley N° 30915. Norma que permite, además, destinar hasta el 20% del fondo a infraestructura y equipamiento educativo, priorizando tecnología e investigación. El CAFED también está facultado para ejecutar programas como el "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular", conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° y el artículo 3° de la Ley N° 29775, en concordancia con las modificaciones introducidas por las Ley N° 30878, consolidando su rol como entidad competente para apoyar la continuidad educativa de los estudiantes destacados en la Región Callao.

Que, mediante la Ley N° 29775 – Ley que precisa los Programas a cargo del CAFED, en el artículo 2°, literal d), se establece el Programa de "Apoyo a los alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular para la continuación de sus estudios superiores en universidades, centros tecnológicos o de naturaleza equivalente". En tal sentido, el CAFED ha implementado un Programa, el cual tiene por finalidad brindar becas integrales de estudios a los alumnos destacados que egresan de la Educación Básica Regular Nivel Secundaria de la Región Callao.

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 033-2021-CAFED/GG, del 17 de marzo de 2021, la Gerencia General del CAFED, aprueba el Expediente de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de las I.E.P. de la Región Callao", por el monto de S/. 2'386,667.87 (Dos millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete y 87/100 soles), para el año 2021.

Que, con Resolución Gerencial General N° 072-2022-CAFED/GG, de fecha 18 de febrero de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprueba el expediente de la Actividad "Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao – "Oportunidades para Trascender 2022-2029", por el importe de S/.3'215,762.24 (Tres millones doscientos quince mil setecientos sesenta y dos con 24/100 Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 003-2023-CAFED/GG, de fecha 24 de febrero del 2023, la Gerencia General del CAFED aprueba el expediente de la actividad "Programa de Apoyo a Alumnos Destacados Egresados de la Educación Básica Regular de la Escuela de Talentos e Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao - Oportunidades Para Trascender 2023", por el importe de S/. 4,041,870.20 (cuatro millones cuarenta y un mil ochocientos setenta con 20/100 Soles).



Que, con Resolución Gerencial General N° 010-2024-CAFED/GG, con fecha de 21 de febrero de 2024, la Gerencia General de CAFED, aprueba el Expediente Técnico de la Actividad "PROGRAMA DE APOYO A ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACION BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2024", por un monto total de S/ 3'975,897.42 (Tres Millones Novecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Siete con 42/100 Soles) para el ejercicio presupuestal 2024.

Que, mediante la Resolución Gerencial General N°009-2025-CAFED/GG, de fecha 29 de enero del 2025, la Gerencia General aprueba el expediente de la actividad: "PROGRAMA DE APOYO A LOS ALUMNOS DESTACADOS EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LA ESCUELA DE TALENTOS N° 5143 E INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – CHALACOS CON FUTURO 2025", por el monto de S/ 5,427,281.03 (Cinco Millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos ochenta y uno con 03/100 soles), la misma que será ejecutada en el presente ejercicio 2025.



Por otro lado, el numeral del 4.5. del Capítulo IV. Reglamento de Becas del CAFED, Programa de Apoyo a los Alumnos Destacados "Desafíos y Oportunidades", señala que dentro de las obligaciones del CAFED se encuentra el asumir los costos que demande la beca, en las condiciones establecidas en los convenios específicos. Asimismo, el numeral 6.2. del Capítulo VI del mismo cuerpo normativo dispone que la renovación de la beca está sujeta al haber obtenido promedio ponderado aprobatorio y mantenerse en el tercio superior, en el semestre académico culminado.



Que, con fecha 15 de marzo de 2018, se suscribe el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED y la Universidad Científica del Sur, en la cual tiene como objetivo establecer las condiciones para el apoyo mutuo interinstitucional para lograr la implementación del "Programa de apoyo a los alumnos destacados egresados de la educación básica Regular, Desafíos y Oportunidades".



Que, de acuerdo con la Cláusula Quinta del Convenio previamente mencionado, la Universidad se compromete a brindar a los becarios los servicios detallados en el numeral 3. Adicionalmente, el CAFED se compromete a financiar en su totalidad la formación profesional de los becarios, cubriendo todos los gastos especificados en dicho numeral.



Que, en este contexto, mediante correo electrónico de fecha 28 de enero del año en curso, la responsable de Becas de vida y gestión Universitaria de la Universidad Científica del Sur, remite al Programa de Becas del CAFED, las notas, constancias de orden de

mérito y promedio ponderado de los becarios, correspondientes al semestre académico 2024-II. Los resultados académicos obtenidos fueron los siguientes:

ORDEN DE MÉRITO CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE 2024-2							
N°	PROG RAMA	INICIO DE CARRERA	ESTUDIANTES BECARIAS	DNI	CARRERA	PROME DIO PONDER ADO	ORDEN DE MÉRITO
01	2021	2021-I	ALEJANDRO, FEBRE MACALOPU	75228 151	INGENIERÍA CIVIL	17.91	DÉCIMO SUPERIOR
02	2021	2021-II	LAURA, GALVEZ VILLAVERDE	74698 276	MEDICINA HUMANA	17.11	
03	2021	2021-II	REBECA MORIA, GONZALES MENDIETA,	75437 463	INGENIERÍA EMPRESARIAL Y DE SISTEMAS	18.29	
04	2021	2021-II	TAMY BRIGITHE, MOZOMBITE POMA	74230 801	ENFERMERÍA	17.36	
05	2021	2021-II	KATHERINE VERONICA, VADILLO PINEDO	75120 250	MEDICINA HUMANA	16.93	
06	2022	2022-I	RUTH ESTHER, QUISPE AMBULAY	75439 457	INGENIERÍA AMBIENTAL	16.89	
07	2023	2023-II	MICAELA VICTORIA, ALZAMORA ALARCON	60795 618	ENFERMERÍA	17.56	
08	2023	2024-I	JIMENA NATALIA, CONDORI ENRIQUEZ	73243 297	MEDICINA HUMANA	16.57	
09	2024	2024-I	MARIA FERNANDA, CRUZ MEZA,	70508 821	MEDICINA HUMANA	17.28	
10	2024	2024-I	DIEGO ABELARDO, SEGOVIA MESTANZA	61022 478	MEDICINA HUMANA	16.86	
11	2021	2021-I	DENESSEE MILAGROS, MALQUI CUYA	72364 161	MEDICINA HUMANA	16.11	QUINTO SUPERIOR
12	2021	2021-I	ANDREA JOANETH, RAMOS VISURRAGA	75922 262	MEDICINA HUMANA	16.31	
13	2021	2021-II	RUTH HAYDEE, PEÑA ALBINAGORTA,	72447 402	ENFERMERIA	15.77	TERCIO SUPERIOR
14	2022	2022-II	FLORCITA KATTI, MORENO SIFUENTES,	74639 730	MEDICINA HUMANA	15.64	
15	2024	2024-I	ALLYSON ANGELY, VILLANUEVA PEREZ	61012 915	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	17.26	

Que, mediante Oficio N° 00140-2025-CAFED/GG del 7 de febrero de 2025, la Gerencia General del CAFED, solicitó al Rector de la Universidad Científica del Sur la renovación de la beca para los alumnos indicados en el cuadro precedente.

Que, de la información presentada, se desprende que los estudiantes becarios, han cumplido con los criterios establecidos en el numeral 6.2 del Reglamento de Becas para la renovación de la misma. Alcanzando un promedio ponderado y orden de mérito aprobado, cumpliendo así con el requisito indispensable para la continuidad de la beca.

Que, mediante los Oficios N° 000184 y 000185-2025-CAFED/GG, ambos de fecha 17 de febrero del presente año, el Gerente General del CAFED, Lic. Luis Alberto Castillo Paz, informó al Rector de la Universidad Científica del Sur, sobre el otorgamiento de dos (02) becas integrales de estudio a alumnos destacados egresados de instituciones educativas públicas de la Región Callao. Cabe señalar que ambos becarios, mencionados en el siguiente cuadro, presentaron su constancia de ingreso a dicha universidad, acreditando su admisión en el año 2024. No obstante, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, iniciarán sus clases en el semestre académico 2025-I debido a la naturaleza de las carreras elegidas.

BECARIOS NUEVOS PARA EL 2025-1					
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROCEDENCIA	CARRERA	AÑO DE INGRESO	CICLO A INICIAR
1	PANTOJA COSÍO ANDRE SEBASTIAN	DREC	MEDICINA HUMANA	2024	2025-1
2	CASTRO AREVALO, YAMILE GUILIANA	ESCUELA DE TALENTOS	MEDICINA HUMANA	2024	2025-1

Para el caso en concreto, sobre la ejecución de las Subvenciones Económicas, el CAFED cuenta con la Directiva N° 005-2022-CAFED- "DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO", aprobada mediante Resolución Gerencial General N° 134-2022-CAFED/GG, de fecha 01 de agosto de 2022, la misma que regula y establece los lineamientos para el control, supervisión y responsabilidades en las unidades orgánicas intervinientes, para el otorgamiento de subvenciones en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED. En ese sentido, los numerales 6.8 y 6.9 del capítulo VI de la mencionada Directiva, establece los procedimientos para el pago de las subvenciones a favor de los beneficiarios de las actividades.

Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de abril de 2025, la Universidad Científica del Sur remitió, el Oficio N° 105-2025-CIENTÍFICA-BECAS, adjuntando la facturación correspondiente a los estudiantes becarios por un importe total de S/ 198,483.31 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 31/100 soles), por concepto de servicios académicos del semestre 2025-1, que incluyen matrícula, pensión, seguro, carnet universitario y curso de inglés, tal como se resume en el siguiente cuadro:

FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-1						
Orden	Unidad	Código	Apellidos y Nombres	Descripción	Importe	Comprobante
1	PREGR	100138145	JIMENA NATALIA, CONDORI ENRIQUEZ	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1078
				Matrícula	S/ 380.00	B016-1048
				Armada N°1	S/ 2,528.25	B016-1048
				Armada N°2	S/ 2,528.25	B016-1048
				Armada N°3	S/ 2,528.25	B016-1048
				Armada N°4	S/ 2,528.25	B016-1048
				Armada N°5	S/ 2,528.25	B016-1048
Costo por estudiante					S/ 13,075.58	
2	PREGR	100164385	MARIA FERNANDA, CRUZ MEZA	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1079
				Matrícula	S/ 380.00	B016-1049

				Armada N°1	S/ 3,371.00	B016-1049
				Armada N°2	S/ 3,371.00	B016-1049
				Armada N°3	S/ 3,371.00	B016-1049
				Armada N°4	S/ 3,371.00	B016-1049
				Armada N°5	S/ 3,371.00	B016-1049
				Costo por estudiante		S/ 17,289.33
3	PREGR	100108183	ALEJANDRO, FEBRE MACALÓPU	Matrícula	S/ 380.00	B016-1050
				Armada N°1	S/ 919.92	B016-1050
				Armada N°2	S/ 919.92	B016-1050
				Armada N°3	S/ 919.92	B016-1050
				Armada N°4	S/ 919.92	B016-1050
				Armada N°5	S/ 919.92	B016-1050
				Costo por estudiante		S/ 4,979.60
4	PREGR	100098766	LAURA, GALVEZ VILLAVARDE	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1080
				Matrícula	S/ 380.00	B016-1051
				Armada N°1	S/ 2,528.25	B016-1051
				Armada N°2	S/ 2,528.25	B016-1051
				Armada N°3	S/ 2,528.25	B016-1051
				Armada N°4	S/ 2,528.25	B016-1051
				Armada N°5	S/ 2,528.25	B016-1051
				Costo por estudiante		S/ 13,075.58
5	PREGR	100108114	REBECA MORIA, GONZALES MENDIETA	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1081
				Matrícula	S/ 380.00	B016-1052
				Armada N°1	S/ 1,123.50	B016-1052
				Armada N°2	S/ 1,123.50	B016-1052
				Armada N°3	S/ 1,123.50	B016-1052
				Armada N°4	S/ 1,123.50	B016-1052
				Armada N°5	S/ 1,123.50	B016-1052
				Costo por estudiante		S/ 6,051.83
6	PREGR	100088027	DENESSEE MILAGROS, MALQUI CUYA	Matrícula	S/ 380.00	B016-1053
				Armada N°1	S/ 3,371.00	B016-1053
				Armada N°2	S/ 3,371.00	B016-1053
				Armada N°3	S/ 3,371.00	B016-1053
				Armada N°4	S/ 3,371.00	B016-1053
				Armada N°5	S/ 3,371.00	B016-1053
				Costo por estudiante		S/ 17,235.00
7	PREGR	100108115		Matrícula	S/ 380.00	B016-1054
				Armada N°1	S/ 3,371.00	B016-1054



			FLORCITA KATTI, MORENO SIFUENTES,	Armada N°2	S/ 3,371.00	B016-1054
				Armada N°3	S/ 3,371.00	B016-1054
				Armada N°4	S/ 3,371.00	B016-1054
				Armada N°5	S/ 3,371.00	B016-1054
			Costo por estudiante		S/ 17,235.00	
8	PREGR	100102380	TAMY BRIGITHE, MOZOMBITE POMA	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1082
				Matricula	S/ 380.00	B016-1055
				Armada N°1	S/ 896.35	B016-1055
				Armada N°2	S/ 896.35	B016-1055
				Armada N°3	S/ 896.35	B016-1055
				Armada N°4	S/ 896.35	B016-1055
				Armada N°5	S/ 896.35	B016-1055
			Costo por estudiante		S/ 4,916.08	
9	PREGR	100102625	RUTH HAYDEE, PEÑA ALBINAGORTA	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1084
				Matricula	S/ 380.00	B016-1057
				Armada N°1	S/ 1,379.00	B016-1057
				Armada N°2	S/ 1,379.00	B016-1057
				Armada N°3	S/ 1,379.00	B016-1057
				Armada N°4	S/ 1,379.00	B016-1057
				Armada N°5	S/ 1,379.00	B016-1057
			Costo por estudiante		S/ 7,329.33	
10	PREGR	100116005	RUTH ESTHER, QUISPE AMBULAY	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1085
				Matricula	S/ 380.00	B016-1058
				Armada N°1	S/ 1,605.00	B016-1058
				Armada N°2	S/ 1,605.00	B016-1058
				Armada N°3	S/ 1,605.00	B016-1058
				Armada N°4	S/ 1,605.00	B016-1058
				Armada N°5	S/ 1,605.00	B016-1058
			Costo por estudiante		S/ 8,459.33	
11	PREGR	100086413	ANDREA JOANETH, RAMOS VISURRAGA	Matricula	S/ 380.00	B016-1059
				Armada N°1	S/ 1,685.50	B016-1059
				Armada N°2	S/ 1,685.50	B016-1059
				Armada N°3	S/ 1,685.50	B016-1059
				Armada N°4	S/ 1,685.50	B016-1059
				Armada N°5	S/ 1,685.50	B016-1059
	CIDIO			VAE Curso Virtual 2 Contado	S/ 1,120.00	B016-1066
			Costo por estudiante		S/ 9,927.50	



12	PREGR	100154666	DIEGO ABELARDO, SEGOVIA MESTANZA	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1086
				Matricula	S/ 380.00	B016-1060
				Armada N°1	S/ 3,371.00	B016-1060
				Armada N°2	S/ 3,371.00	B016-1060
				Armada N°3	S/ 3,371.00	B016-1060
				Armada N°4	S/ 3,371.00	B016-1060
				Armada N°5	S/ 3,371.00	B016-1060
	CIDIO	VAS CURSO SUPEREXPRESS 6	S/ 1,280.00	B017-292485		
Costo por estudiante				S/ 18,569.33		
13	PREGR	100103144	KATHERINE VERONICA, VADILLO PINEDO	Matricula	S/ 380.00	B016-1061
				Armada N°1	S/ 3,371.00	B016-1061
				Armada N°2	S/ 3,371.00	B016-1061
				Armada N°3	S/ 3,371.00	B016-1061
				Armada N°4	S/ 3,371.00	B016-1061
	Armada N°5	S/ 3,371.00	B016-1061			
Costo por estudiante				S/ 17,235.00		
14	PREGR	100169345	ALLYSON ANGELY, VILLANUEVA PEREZ	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1087
				Matricula	S/ 380.00	B016-1062
				Armada N°1	S/ 802.50	B016-1062
				Armada N°2	S/ 802.50	B016-1062
				Armada N°3	S/ 802.50	B016-1062
				Armada N°4	S/ 802.50	B016-1062
	Armada N°5	S/ 802.50	B016-1062			
Costo por estudiante				S/ 4,446.83		
15	PREGR	100136294	MICAELA VICTORIA, ALZAMORA ALARCON	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1077
				Matricula	S/ 350.00	B016-1065
				Armada N°1	S/ 735.00	B016-1065
				Armada N°2	S/ 735.00	B016-1065
				Armada N°3	S/ 735.00	B016-1065
				Armada N°4	S/ 735.00	B016-1065
	Armada N°5	S/ 735.00	B016-1065			
Costo por estudiante				S/ 4,079.33		
16	PREGR	100171003	YAMILE GUILIANA, CASTRO AREVALO	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1076
				Matricula	S/ 380.00	B016-1063
				Armada N°1	S/ 3,371.00	B016-1063
				Armada N°2	S/ 3,371.00	B016-1063



			Armada N°3	S/ 3,371.00	B016-1063	
			Armada N°4	S/ 3,371.00	B016-1063	
			Armada N°5	S/ 3,371.00	B016-1063	
			Costo por estudiante		S/ 17,289.33	
17	PREGR	100174964	ANDRE SEBASTIAN, PANTOJA COSIO	Seguro Estudiantil	S/ 54.33	B016-1083
				Matricula	S/ 380.00	B016-1056
				Armada N°1	S/ 3,371.00	B016-1056
				Armada N°2	S/ 3,371.00	B016-1056
				Armada N°3	S/ 3,371.00	B016-1056
				Armada N°4	S/ 3,371.00	B016-1056
				Armada N°5	S/ 3,371.00	B016-1056
				Costo por estudiante		S/ 17,289.33
Costo total				S/ 198,483.31		



Que, en aplicación del principio de presunción de veracidad establecido en el numeral 1.7 del Artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Informe N° 000117-2025-CAFED/GAJ, de fecha 12 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que no encuentra impedimento alguno, a fin de la Gerencia General **AUTORICE** el pago de subvención por concepto de servicios académicos, por el monto total de S/ 198,483.31 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 31/100 soles), a favor de la Universidad Científica del Sur, correspondiente al semestre académico 2025-1.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, y con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Educativo y Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de subvención por concepto de servicios académicos, por el monto total de S/ 198,483.31 (Ciento noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con 31/100 soles), a favor de la Universidad Científica del Sur, correspondiente al semestre académico 2025-1, conforme al siguiente detalle:



RESUMEN GENERAL				
META	CLASIFICADOR	A ESTUDIANTES	N° BECARIOS	MONTO
000015	2.5.3.1.1.1	PROGRAMA 2021	8	S/80,749.92
000015	2.5.3.1.1.1	PROGRAMA 2022	2	S/25,694.33
000015	2.5.3.1.1.1	PROGRAMA 2023	2	S/17,154.91
000015	2.5.3.1.1.1	PROGRAMA 2024	5	S/74,884.15
TOTAL: 17 BECARIOS				S/198,483.31





GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ARTÍCULO SEGUNDO. – El pago de la Subvención señalada en el Artículo Primero, se realizará, dentro de los plazos establecidos, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Educativo y en concordancia a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Educativo y a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, realizar las acciones administrativas necesarias, según sus competencias, para dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución, en concordancia a lo establecido en la Directiva N°005-2022-CAFED-*"Directiva de ejecución de subvenciones económicas a favor de los beneficiarios de las actividades aprobadas por el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED"*.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**
Luis Alberto Castillo Paz
.....
Lic. Luis Alberto Castillo Paz
GERENTE GENERAL

